REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ADRIANA SORAYA AZA LONDOÑO**
DEMANDADO:	**NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2014 00377 00**

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el veinte (20) de enero del año en curso, fue de carácter condenatorio, y que la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** por conducto de su apoderado principal quien reasume el poder, interpuso recurso de apelación dentro del término legal (fol. 65 a 67), el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha **el día 26 del mes de Febrero de 2016 a las 9:30 .** Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

De otra parte, téngase en cuenta que el apoderado de la entidad demandada Dr. Camilo Enrique Hurtado Rodriguez radicó el 28 de enero de los cursantes, renuncia al poder acompañada de los documentos exigidos en el numeral 4º del artículo 76 del C.G.P. (fol. 68 y ss) la cual surtió efectos cinco (05) días después de su presentación, sin que la entidad demandada hubiese constituido un nuevo apoderado.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 322 del C.G.P. aplicado por remisión normativa del artículo 306 del C.P.A.C.A., el despacho declara desierto el recurso de apelación interpuesto más no sustentado por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **05 del 16 de febrero de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

a.R.